



ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con **carácter extraordinario** el día **seis de junio de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de personal laboral fijo del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos:

1. Encargado de Obras

Servicio de Dependencia:Infraestructura y

Equipamientos ID:2-SCI-2.5.01

Naturaleza: Laboral

Categoría: 3/4 ;Subcategoría 3a/4a y b,

Complemento de Puesto:1.191,33€

Salario Base: El del puesto que ocupa el empleado, en función de la Categoría 3 o 4, desde la que accede.

N.º de Vacantes: 1

2.- Encargado de Parques y Jardines

Servicio de Dependencia:Infraestructura y

Equipamientos ID: 2-SCI-2.6-01

Naturaleza: Laboral

Categoría: 3/4 ;Subcategoría 3a/4a y b,

Complemento de Puesto: 1.060,00€

Salario Base:El del puesto que ocupa el empleado, en función de la Categoría 3 o 4, desde la que accede.

N.º de Vacantes: 1

3.-Encargado de RRSSUU

Servicio de Dependencia:Infraestructura y

Equipamientos ID: 2-SCI2.7-01

Naturaleza: Laboral

Categoría: 3/4 ;Subcategoría 3a/4a y b,

Complemento de Puesto:1.478,91€

Salario Base:El del puesto que ocupa el empleado, en función de la Categoría 3 o 4.

N.º de Vacantes: 1





4.-Encargado de Mantenimiento y Limpieza de Edificios

Servicio de Dependencia:Infraestructura y Equipamientos ID: 2-SCI-2.4.01

Naturaleza: Laboral

Categoría: 3/4 ;Subcategoría 3a/4a y b,

Complemento de Puesto:1.099,06€

Salario Base:El del puesto que ocupa el empleado, en función de la Categoría 3 o 4, desde la que accede

N.º de Vacantes: 1

SEGUNDA. Requisitos y Condiciones de Participación

Para acceder a estos puestos de trabajo, será necesario:

- a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.

El personal en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

- c) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camas y ocupar un puesto de trabajo incluido en la Categoría 3/4 ;Subcategoría 3a/4a y b, así como cumplir con el resto de los requisitos establecidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo), estar en posesión del título de Bachiller, FP II, Técnico o Equivalente/ Graduado Escolar, ESO, FP I.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por las personas interesadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo quedará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de





1 mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha

resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración

QUINTA. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de Méritos A.-Méritos computables:

La adjudicación del puesto de trabajo, se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a la siguiente baremación, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:





1. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación

académica superior o añadida a la exigida. **Se valorará hasta un máximo de 20 puntos** según la siguiente clasificación:

A. Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 20 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo

Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

- 1.-Cursos impartidos.** Oficial 0,04 valor hora. No oficial 0,02 valor hora.
- 2.- Cursos recibidos con aprovechamiento.** Oficial 0,04 valor hora. No Oficial 0,02 valor hora
- 3.- Cursos de Asistencia.** Oficial 0,02 valor hora. No oficial 0,01valor hora.

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial. Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso. El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportados, para ser valorados, han de tener relación con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, prevención de la violencia de género, la función pública y el conocimiento de idiomas. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso. Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno/a solamente se valorarán por la máxima puntuación. Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala, Clase o Categoría correspondiente. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

B. Por estar en posesión de formación académica superior a la exigida para acceder a la Categoría a la que pertenezca el puesto solicitado se podrá sumar hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente valoración:





B1. Se valorará con un máximo de 2 puntos, la posesión de otra titulación, del mismo nivel y distinta, a la que permite el acceso a la categoría del puesto al que se opte.

B2. Se valorarán, con un máximo de 5 puntos, la posesión de la siguiente formación:

1. Doctorado universitario : 5 puntos.

2.

Máster universitario o equivalente : 4 puntos. No serán objeto de valoración como méritos los Másteres exigidos como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario.

3. Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster exigido como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario : 3 puntos.

4. Grado Universitario : 2 puntos.

5. Diplomatura Universitaria: 1 puntos.

6.- Ciclo Formativo Grado Superior: 0,75

puntos 7.- Ciclo Formativo de Grado Medio:

0,50 puntos

2. Antigüedad. La valoración será de 1,75 punto por año de servicio, hasta un máximo de

40 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de antigüedad. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

3. Valoración del trabajo desarrollado. La valoración del trabajo se cuantificará hasta un máximo de 40 puntos en atención a :

3.1 Experiencia en el desempeño de puestos como Encargado, hasta un máximo de 40 puntos. Experiencia por el desempeño de puestos de Encargado, la valoración de la experiencia será de 1,75 puntos por cada año de desempeño efectivo del puesto.

B.- Puntuación La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

- a) Trabajo desarrollado
- b) Cursos de formación y perfeccionamiento
- c) Antigüedad





De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal laboral fijo en la categoría desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los/as concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*] tras resolución motivada de éste.

El/La concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá incorporarse a su nuevo puesto de trabajo con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cód. Validación: AJLXWN4GTALDQK2PTNTE39J4F
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



**ANEXO I****I. Datos de la Convocatoria**

- 1.1 Ayuntamiento de Camas
- 1.2 Puesto:
- 1.3 Sistema de Selección: concurso
- 1.4 Turno:

II. Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre
- 2.2 Documento Nacional de Identidad:
- 2.3 Fecha de nacimiento
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Población y provincia
- 2.6 Teléfono

III. Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a de.....de 2024

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

Cód. Validación: AJLXWN4GTALDQK2PTNTE39J4F
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.-

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.):	Nº
CP y Localidad .:	Correo electrónico:

2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

3.- MÉRITOS A VALORAR:

1.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 20 puntos)			
A. Cursos, Jornadas..(máximo 20puntos)	Nombre o denominación, curso,jornada.....	N.º DE HORAS	PUNTOS
B.- Formación académica (máximo 5 puntos)			
SUMA TOTAL	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		

Cód. Validación: AJLXWN4GTALDQK2PTNTE39J4F
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

2	ANTIGÜEDAD (Máximo 40 puntos)	PUNTO S
---	-------------------------------	------------

Cód. Validación: AJLXWN4GTALDQK2PTNTE39J4F
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1,2,3 Y 4), (Máximo 100 puntos)	PUNTOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" y "PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO" de este impreso.

En a de
de 20... El/La Solicitante

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/nº.- 41900-Camas (Sevilla)."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: AJLXWN4GTALDQK2PTNTE39J4F
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 9

1 de 9
Página
na |
Cesto
ico
esPúbl
ma
platafo
la
la
desde
ente
niam
electro
o
firmad
mento
Docu
a/es/
cronie
sedele
camas/
https://
ación:
Verific
EPN
XZ23E
RHZD
N9HC
ME2
SAZA
on:
nificac
Cód.